

Informe do Colexio Profesional de Xornalistas de Galicia sobre sobre o uso do chaleco identificador dos xornalistas, a petición do Movemento polos Dereitos Civís

O Movemento polos Dereitos Civís elevou unha queixa ao Defensor del Pueblo pola actuación policial realizada en Madrid o pasado 29 de marzo, durante unha concentración convocada baixo o lema "Jaque a la monarquía".

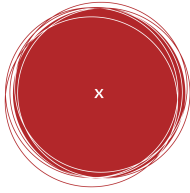
No que atinxe aos aspectos da profesión xornalística, na contestación da oficina do Defensor del Pueblo (Nº Expediente: 14006881, con data de saída 23/10/2014) indícase:

"Por otra parte, y en lo relativo a los profesionales de los medios de comunicación y su participación en manifestaciones mientras desarrollan su trabajo, con motivo de la tramitación de determinadas quejas por esta Institución, en las que se ponía de relieve el papel realizado por estos profesionales en este tipo de concentraciones en las que se puede producir momentos de alteración del orden, el Ministerio del Interior ha informado que el Convenio de colaboración entre este Departamento y la Asociación de Periodistas de España de fecha II de marzo de 2011, estableció que estos últimos porten en todo momento, a modo de chaleco, un peto de color blanco con la inscripción prensa, al objeto de poder ser identificados en actuaciones policiales que se desarrollan en entornos de gran confusión y agitación.

O convenio suscrito entre o Ministerio de Interior e a Federación de Asociaciones de Periodistas de España (FAPE) o 17 de marzo de 2011 sinala, xa no seu primeiro artigo que:

*"...los informadores podrán , de forma **voluntaria**, portar un distintivo, tipo chaleco, con la inscripción PRENSA, de conformidad con las características especificadas en el presente Convenio.*

*El mencionado chaleco, **que no sustituye a los documentos** oficiales legalmente previstos para la identificación, irá acompañado de una credencial no transferible donde constarán: nombre y apellidos del informador, número del documento nacional de identidad y número de registro en la Federación de Asociaciones de Periodistas de España (FAPE)-."*



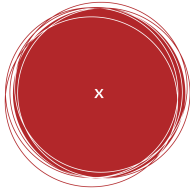
O texto especifica claramente que identificarse ou non co chaleco é unha opción voluntaria. Como non podía ser doutra forma, porque aínda que indicase o contrario, esa obrigatoriedade so afectaría aos socios da FAPE, dado que é unha entidade privada (ou unha federación de entidades privadas) que representa unicamente aos seus afiliados, sexa unha porcentaxe maioritaria ou minoritaria da profesión, pero non ao seu conxunto, nin a todos e cada un dos seus practicantes. Obviamente, para cubrir manifestacións e concentracións multitudinarias non pode ser requisito indispensable dispoñer dun “número de registro en la Federación de Asociaciones de Periodistas de España”, como se desprendería do escrito do Defensor del Pueblo.

O convenio de marzo de 2011 mesmo dálle ao peto/chaleco un carácter subsidiario duns “documentos oficiais legalmente previstos para a identificación” que desafortunadamente non existen, dado que a profesión de periodista en España non está regulada, e polo tanto, non hai documento legal ningún que identifiquen a ninguén como tal, a excepción dos carnés que podemos expedir organizacións profesionais, públicas ou privadas, ou os que deciden libremente outorgar as empresas aos seus traballadores. É máis, a experiencia sinala que a exhibición ou mención deses documentos, legais, lexítimos o acreditativos de estar exercendo a profesión de informador non sempre serve de moito á hora de recibir un trato como tal.

O escrito do Defensor del Pueblo xustifica a acción policial contra os periodistas deste xeito:

*Contrariamente a esa **Recomendación**, en las imágenes se puede observar a determinadas personas que en el momento de producirse la intervención policial, no portan prenda alguna alusiva a su condición de informador. El incumplimiento de este tipo de recomendaciones por los propios profesionales implicados les coloca en una situación de riesgo en este tipo de situaciones, por lo que no cabe entender que haya existido una actuación policial incorrecta si no se adoptan las medidas pertinentes acordadas mediante el citado Convenio suscrito entre la autoridad policial y los representantes de este sector de cara a una debida identificación, tal y como antes se ha mencionado”.*

Do documento, asinado pola Adxunta Segunda do Defensor del Pueblo, Concepció Ferrer i Casals, non se desprende que por parte dos informadores houbera infracción ou comportamento irregular ningún, salvo que “contrariamente a esa Recomendación [agora xa é unha Recomendación, con maiúscula no orixinal] no portan prenda alguna alusiva a su condición de informador”. Non levar esas prendas voluntarias pon aos periodistas en situación de risco. Ante os manifestantes? Non, ante os policías.



**COLEXIO
PROFESIONAL
DE XORNALISTAS
DE GALICIA**

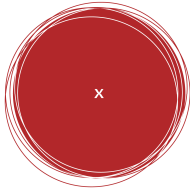
É mágoa que non tivese tan ampla difusión outro dos artigos do convenio asinado entre Interior e FAPE, o undécimo:

"El Ministerio del Interior y la Federación de Asociaciones de Periodistas de España colaborarán para la celebración de jornadas formativas sobre el derecho constitucional a la información y el ejercicio de la protección de los derechos Fundamentales".

Hai un debate profesional sobre se o uso de tal identificación (en tempos de paz) é positivo ou negativo para desenvolver o traballo xornalístico. A favor está que pode facilitar o labor dos periodistas por parte das distintas instancias que concorren en calquera acto multitudinario. En contra, que esa mesma identificación actúe como tal no sentido negativo, como elemento distorsionador da realidade, quitándolle aos periodistas o certo grado de anonimato que se precisa para estar preto dos acontecementos.

Se unha institución como a do Defensor del Pueblo asume que os profesionais da información deben ir identificados para estar situados *au dessus de la mêlée* e se lles aforren determinadas vicisitudes, haberá que convir con Willian Shakespeare en que onde os barcos están máis seguros é nos portos, pero non se fixeron para iso.

Colexio Profesional de Xornalistas de Galicia (CPXG)



**COLEXIO
PROFESIONAL
DE XORNALISTAS
DE GALICIA**

Informe de el Colexio Profesional de Xornalistas de Galicia sobre el uso del chaleco identificatorio de los periodistas, la petición del Movimiento polos Derechos Civiles

El Movimiento polos Derechos Civiles elevó una queja al Defensor del Pueblo por la actuación policial realizada en Madrid el pasado 29 de marzo, durante una concentración convocada bajo el lema "Jaque a la monarquía!"

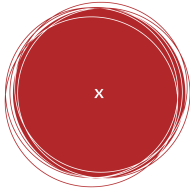
En lo que toca a los aspectos de la profesión periodística, en la contestación de la oficina del Defensor del Pueblo (Nº Expediente: 14006881, con fecha de salida 23/10/2014) se indica:

"Por otra parte, y en lo relativo a los profesionales de los medios de comunicación y su participación en manifestaciones mientras desarrollan su trabajo, con motivo de la tramitación de determinadas quejas por esta Institución, en las que se ponía de relieve el papel realizado por estos profesionales en este tipo de concentraciones en las que se puede producir momentos de alteración del orden, el Ministerio del Interior ha informado que el Convenio de colaboración entre este Departamento y la Asociación de Periodistas de España de fecha 11 de marzo de 2011, estableció que estos últimos porten en todo momento, a modo de chaleco, un peto de color blanco con la inscripción prensa, al objeto de poder ser identificados en actuaciones policiales que se desarrollan en entornos de gran confusión y agitación".

El convenio suscrito entre el Ministerio de Interior y la Federación de Asociaciones de Periodistas de España (FAPE) el 17 de marzo de 2011 señala, ya en su primero artículo que:

"...los informadores podrán , de forma voluntaria, portar un distintivo, tipo chaleco, con la inscripción PRENSA, de conformidad con las características especificadas en el presente Convenio.

El mencionado chaleco, que en el sustituye a los documentos oficiales legalmente previstos para la identificación, irá acompañado de una credencial intransferible donde constarán: nombre y apellidos del informador, número del documento nacional de identidad y número de registro en la Federación de Asociaciones de Periodistas de España (FAPE)".



**COLEXIO
PROFESIONAL
DE XORNALISTAS
DE GALICIA**

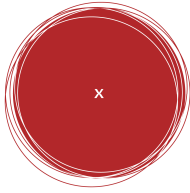
El texto especifica claro que identificarse o no con el chaleco es una opción voluntaria. Como no podía ser de otra forma, porque aunque indicara el contrario, esa obligatoriedad solo afectaría a los socios de la FAPE, dado que es una entidad privada (o una federación de entidades privadas) que representa sólo a sus afiliados, sea un porcentaje mayoritario o minoritaria de la profesión, pero no a su conjunto, ni a todos y cada uno de sus practicantes. Obviamente, para cubrir manifestaciones y concentraciones multitudinarias no puede ser requisito indispensable disponer de un "número de registro en la Federación de Asociaciones de Periodistas de España", como se desprendería del escrito del Defensor del Pueblo.

El convenio de marzo de 2011 incluso le da al peto/chaleco un carácter subsidiario de unos "documentos oficiales legalmente previstos para la identificación" que desafortunadamente no existen, dado que la profesión de periodista en España no está regulada, y por lo tanto, no hay documento legal alguno que identifiquen a nadie como tal, a excepción de los carnés que podemos expedir organizaciones profesionales, públicas o privadas, o los que deciden libremente otorgar las empresas a sus trabajadores. Es más, la experiencia señala que la exhibición o mención de documentos, legales, legítimos o acreditativos de estar ejerciendo la profesión de informador no siempre sirve de mucho a la hora de recibir un trato como tal.

El escrito del Defensor del Pueblo justifica la acción policial contra los periodistas de este modo:

Contrariamente a esa Recomendación, en las imágenes se puede observar la determinadas personas que en el momento de producirse esa intervención policial, no portan prenda alguna alusiva a su condición de informador. El incumplimiento de este tipo de recomendaciones por los propios profesionales implicados les coloca en una situación de riesgo en este tipo de situaciones, por lo que no cabe entender que haya existido una actuación policial incorrecta si no adoptan las medidas pertinentes acordadas mediante el citado Convenio suscrito entre la autoridad policial y los representantes de este sector da cara a una debida identificación, tal y como antes se ha mencionado".

Del documento, firmado por la Adjunta Segunda del Defensor del Pueblo, Concepció Ferrer i Casals, no se desprende que por parte de los informadores hubiera infracción o comportamiento irregular alguno, salvo que "contrariamente a esa Recomendación [ahora ya es una Recomendación, con mayúscula en el original] no portan prenda alguna alusiva a su condición de informador". No llevar esas prendas voluntarias ponen a los periodistas en situación de riesgo. ¿Ante los manifestantes? No, ante los policías.



**COLEXIO
PROFESIONAL
DE XORNALISTAS
DE GALICIA**

Es una lástima que no tuviera tan amplia difusión otro de los artículos del convenio firmado entre Interior y FAPE, el undécimo:

"El Ministerio del Interior y la Federación de Asociaciones de Periodistas de España colaborarán para la celebración de jornadas formativas sobre el derecho constitucional a la información y el ejercicio de la protección de los derechos Fundamentales".

Hay un debate profesional sobre si el uso de tal identificación (en tiempos de paz) es positivo o negativo para desarrollar el trabajo periodístico. A favor está que puede facilitar la labor de los periodistas por parte de las distintas instancias que concurren en cualquier acto multitudinario. En contra, que esa misma identificación actúe como tal en el sentido negativo, como elemento distorsionador de la realidad, quitándole a los periodistas el cierto grado de anonimato que se precisa para estar cerca de los acontecimientos.

Si una institución como la del Defensor del Pueblo asume que los profesionales de la información deben ir identificados para estar situados *au dessus de la mêlée* y se les ahorren determinadas vicisitudes, habrá que convenir con Willian Shakespeare en que donde los barcos están más seguros es en los puertos, pero no se hicieron para eso.

Colexio Profesional de Xornalistas de Galicia (CPXG)